vestras trabadas

Ordenaron y mandaron que qualquier vestra que fuere tomada en la guerra trabada no estando su dueño con ella tenga de pena dos reales y partidos segun dichos

sendas y caminos

Item que los dichos señores consejo dixeron que por quanto cada una de las dichas guerras hizieron la gente caminos y trabiesas por heredamientos agenos en gran daño de muchos vecinos de la villa y de sus heredamientos por tanto ya lo remediar ordenaron y mandaron que ningunas personas vayan por sendas ni caminos ni trabiesas fuera de los caminos pues que a pares so pena de tres reales a cada una persona que fuere tomada en las dichas trabiesas y caminos por heredamientos agenos y si por las dichas trabiesas se levaren vestra tenga la dicha pena doblada por cada una vestra que lleve la qual dicha pena se repartira en tres partes segun dicho es

Capitanes

Item que los dichos señores consejo dixeron que por quanto el consejo esta en posesion de sus costumbres de tiempo inmemorial a esta parte de nombrar cada un año capitanes para la gente de guerra de la villa por tanto dixeron que nombraban y nombraron por capitanes para la dicha gente que se hiziere de salir a la guerra que estando en el agua para aqui que ya fran.co torlon [illegible] de los dichos consejo a los quales mandaron a cada la gente de guerra que fuere menester so las penas en que yncurren los rebeldes e yn obedientes a sus capitanes

banderas

Item que mandaron que se hagan dos banderas para la gente de guerra ya que no se obie por dos capas de tambores de donde mejor que fueren trabadas muy buenas a costa de los propios del consejo y mandaron que para ello se libren los dineros que se